



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 517-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de Agosto del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente N° 7464 de fecha 08 de agosto del 2014, el Informe N° 303-2014-SGDES/MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente administrativo N° 7464 de fecha 08 de agosto del 2014, el Mg. Willy Raúl Cueva Valverde, en calidad de Director de la Institución Educativa Emblemática “José Andrés Rázuri”, hace de conocimiento que la Banda de Músicos del plantel que representa, estará participando en el concurso de los Juegos Florales Nacionales Escolares en la ciudad de Otuzco, el día 26 de agosto del presente año, en tal sentido solicita apoyo económico para costear los pasajes de la Banda de Músicos, asimismo anexa proforma de la Empresa Expreso San Pablo S.R.L. cuyo costo por persona es de S/. 45.00 nuevos soles ida y vuelta.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 303-2014-SGDES-MPP de fecha 20 de agosto del 2014, la Subgerencia de Desarrollo Económico, es de opinión que se debe realizar el apoyo de acuerdo a la Directiva de Asignaciones Sociales que brinda la MPP N° 002-2012-MPP de fecha 08.11.2012 en aplicación al Numeral VI – 6.2. a) “En los casos de subvenciones sociales, otorgadas a las instituciones de bien social con reconocida trayectoria será la Gerencia Municipal quien deberá efectuar la provisión presupuestal y la programación respectiva para su atención”. Asimismo precisa que el Gerente Municipal disponga si se le va a apoyar con la subvención económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de agosto del 2014, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si hay disponibilidad presupuestal para apoyar al solicitante por el monto de S/. 800.00

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 22 de agosto del 2014, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 800.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Mg. WILLY RAÚL CUEVA VALVELDE, en calidad de Director de la Institución Educativa Emblemática “José Andrés Rázuri” de la ciudad de San Pedro de Lloc, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos de pasajes para la Banda de Músicos de la mencionada Institución, con la finalidad de que participen en los Juegos Florales Nacionales Escolares a realizarse en la ciudad de Otuzco, el día 26 de Agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumplan con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo